



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 4004-2021-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

30 DIC. 2021

VISTO; los documentos adjuntos, sobre cumplimiento de horas adicionales en la IEPS N° 16474 del centro poblado El Pindo, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, y la IEPS N° 16498 del distrito Huarango y provincia San Ignacio, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80° de la Ley 28044 Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 3° y 12° de la referida Ley, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica; asimismo, para asegurar la universalización de la Educación Básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria. El Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, así mismo con Resolución Viceministerial N° 216-2020-MINEDU de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el período lectivo 2021", la cual en su numeral 10.4 señala: "Los profesores nombrados en la II.EE. de educación EBR y de los CRFA, pueden dictar horas adicionales del plan de estudios hasta tres (3) horas pedagógicas, en el caso de profesores nombrados en II.EE. de JEC, pueden dictar una (1) hora pedagógica adicional del plan de estudios, y los profesores nombrados en CEBA – Ciclo avanzado, pueden dictar hasta dos (2) horas pedagógicas adicionales del plan de estudios, para lo cual se emitirá resolución de contrato por horas adicionales";

Que, en aplicación de las normas antes citadas, y con la finalidad de garantizar el servicio educativo en la IEPS N° 16474 del centro poblado El Pindo, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, y la IEPS N° 16498 del distrito Huarango y provincia San Ignacio, se debe emitir acto resolutorio reconociendo las dos (02) horas adicionales según lo detallado en el los informes correspondientes, suscritos por los directores de dichas instituciones educativas;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por el Director del Área de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED., Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-





Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 4004 -2021-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por el incremento de jornada laboral de dos (02) horas adicionales, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al personal que a continuación se indica y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESCALA MAG.	COD. PLAZA	II.EE	VIGENCIA
1	SILVA VICENTE RAMIRO	41741637	3	112951422110	16498	Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
2	SANDOVAL CAMPOS RICARDO MANUEL	45320403	1	110051421115	16474	Desde el 20/05/2021 hasta el 31/12/2021
3	PAULINO REYES KELLY ARCELI	42737427	2	321281211219	16474	
4	VILLEGAS CARHUAPOMA EMERSON	72918625	1	CS1154701513	16474	
5	ALVAREZ VILLANUEVA MICHEL	76764607	1	110051421117	16474	

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el pago de las horas adicionales asignadas en el Artículo 1° de la presente resolución se efectuará por trabajo real y efectivo, teniendo en cuenta lo informado por el director dicha institución educativa.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten signature]

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio